RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALAUCIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SGA-SASI-001-2026

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁN PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES, MANTENIMIENTOS, CONSTRUCCIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y/O DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA"

I. DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA - OBSERVACIÓN PRESENTADA EL 28/04/2026 A LAS 2:56:29 PM A TRAVÉS DE SECOP II - REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.9353176

OBSERVACIÓN 1:

Muy buenas tardes con el mayor respeto hacemos la siguiente observación.

Solicitamos que el punto satélite requerido por la entidad sea por fuera de la localidad donde este ubicado el oferente ya que la lógica de tener otro punto logístico es con el fin de cubrir otra área de la ciudad, si está en la misma localidad no tiene una lógica vista desde un punto de vista logístico ya que no es necesario el punto satélite

RESPUESTA SGAMB:

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. agradece la observación formulada y procede a dar respuesta a la observación del proponente señalando que las observaciones a los documentos del proceso fueron agotadas el 13 de abril de 2026 y los términos son preclusivos y perentorios, por lo cual las condiciones de los documentos no pueden ser modificados en esta etapa del proceso.

Ahora bien, se da claridad al proponente en cuanto al punto satélite precisando que el requisito habilitante consiste en contar con al menos un (1) punto físico ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. para el despacho de los materiales objeto del contrato. Dicho punto puede corresponder a un establecimiento de comercio propio del oferente o al de un aliado comercial o estratégico que cuente con presencia física en la ciudad. No se exige infraestructura física en múltiples localidades; la cobertura a los diferentes puntos de atención de la Secretaría se garantiza a través de la capacidad logística de transporte y distribución del contratista.

La cobertura en toda la ciudad no implica la obligación de contar con establecimientos físicos en cada localidad. Es suficiente con disponer de un (1) punto físico central en Bogotá D.C., desde el cual el contratista garantice la distribución y entrega oportuna de los materiales en las sedes de la Entidad, conforme a los tiempos de entrega establecidos en el Anexo Técnico.